

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 989

En este proceso verbal de Pertenencia promovido a través de apoderada judicial por el señor LUIS ALBERTO FLOREZ C.C. 16.625.925 en contra de los señores VICTOR QUINTANA HERRERA C.C. 4.343.343, MARIA CAROLINA CASTAÑEDA SERNA C.C. 24.383.883 y PERSONAS INDETERMINADAS, el pasado 11 de octubre de 2023, se emitió el Auto N° 985 en el que se hacen unos requerimientos.

Desea este despacho aclarar y adicionar lo siguiente en ese auto.

En la parte considerativa en el párrafo que dice: *"...De otra parte, tanto la parte demandante como la demandada María Carolina Castañeda Serna, han referido en el proceso que el demandado Víctor Quintana Herrera, situación que no puede pasar inadvertida..."*. Quedó faltando la palabra "falleció", por tanto, se adiciona la palabra para que el párrafo quede así: *"...De otra parte, tanto la parte demandante como la demandada María Carolina Castañeda Serna, han referido en el proceso que el demandado Víctor Quintana Herrera falleció, situación que no puede pasar inadvertida..."*.

De igual forma, se adiciona la parte resolutive; que quedará entonces así:

...En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma Caldas,

RESUELVE:

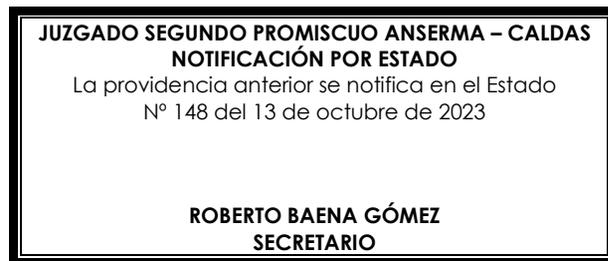
PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente diligencia, cumpla con las exigencias, plasmadas en la parte considerativa del auto N° 985 de fecha 11 de octubre de 2023

SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO a lo enunciado en el presente auto, dentro de los treinta días siguiente, so pena de aplicar desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Luis Alberto Flórez.
Demandado: Víctor Quinta Herrera y Otros.
Radicado: 170424089-002-2020-00108-00.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884f2e0bcc92e0fd8292ddee5158a28a1fcb5419021eeee9a11e3f65c014f8d**

Documento generado en 12/10/2023 05:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>